

# ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE OFERTA DE EMPLEO PUBLICADA EN LA AGENCIA DE COLOCACIÓN UC Nº 06/0000026, DE CONTRATO TEMPORAL EN ACTIVIDADES CIENTÍFICAS-TÉCNICAS Y DE INNOVACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "Santander Capital Natural"

Miembros de la Comisión: № de oferta: 4485

Fecha de la convocatoria: 11/03/2023

Número de la sesión: 1 Fecha: 13/06/2023

Virginia Carracedo Martín Olga De Cos Guerra Valentín Castillo Salcines

Hora: 16:30 Lugar: On line

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

El número total de personas inscritas en la oferta ha sido de 17

Realizado a través de la administración de la Unidad el trámite previo ante el Servicio de PAS, Formación y Acción Social, tal y como se establece en el apartado 2.1.3 de la Circular de la Gerencia nº 234, de fecha 10 de junio de 2022, y tenidos en cuenta el resto de requisitos exigidos en la convocatoria, a continuación se detallan las personas aspirantes admitidas o excluidas, indicando para estas últimas la causa de exclusión:

## Relación de personas aspirantes admitidas:

Apellidos y nombre
Lagüera Díaz, Sara
De la Fuente Renieblas, Pedro
Fernández Castaño, Francisca
Adorno Bárcena, Víctor
Fernández Revuelta, Nadia
Sánchez-Molina Pardo, Gabriel
Margarit Solé, Eric
Lozano Fernández, Asier
Fernández Téllez, Andrés
Sortino Barrionuevo, Juan Francisco
Alonso García, Jorge
Ortega Ruiz, Virginia

#### Relación de personas aspirantes excluidas:

Apellidos y nombre	Causa de exclusión
Pascual Revilla, Jara	Encadenamiento de contratos
Elvira Herguedas, Jesús	No presenta la documentación justificativa
	a virginia.carracedo@unican.es en fecha
González Iñarra, Alejandro	No presenta la documentación justificativa
	a virginia.carracedo@unican.es en fecha



Molina Martínez, Eduardo Jesús	No presenta la documentación justificativa		
	a <u>virginia.carracedo@unican.es</u> en fecha		
García Arnay, Ángel	No cuenta con la titulación académica		
	requerida		

Esta Comisión de Valoración acuerda aprobar los criterios de valoración que figuran como Anexo I al acta para proceder a valorar los currículos presentados y admitidos.

Sobre la base de la referida valoración, cada candidato/a podrá obtener un máximo de 100 puntos.

Valorados los CV de las personas aspirantes admitidas de acuerdo a estos criterios, se dispone publicar la lista resultante, con los puntos obtenidos según el orden de prelación, concediendo un plazo de 3 días hábiles, por si hubiese que realizar alguna reclamación a la Comisión de Selección.

En el caso de que hubiera alguna reclamación, ésta se presentará mediante escrito personal dirigido al Servicio de PAS, Formación y Acción Social a través del Registro General de la Universidad, Pabellón de Gobierno, en horario de lunes a jueves de 9:00 h. a 14:00 horas y de 15:30 h. a 17:00 horas y viernes de 9:00 h. a 15:00 horas.

Posteriormente, se remitirá a la Comisión de Selección que será la encargada de su resolución.

Finalmente, la Comisión de Selección propone que, finalizado el plazo de reclamación, se designe para cubrir el puesto al candidato/a que haya alcanzado la puntuación mayor.

Sin más asuntos, finaliza la reunión a las 18:30 horas.



# ANEXO I MERITOS A VALORAR

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

- \*Las personas aspirantes que obtengan una valoración por debajo de 30 puntos (sobre los 80 puntos de los 5 bloques valorados sobre méritos alegados en el CV), no pasarán a la entrevista.
- \*\* Las personas aspirantes que no obtengan una valoración total igual o superior a 50 puntos no serán considerados en la propuesta final de contratación y serán excluidas, por tanto, de la lista de reserva.

Formación postgrado en SIG	35
Experiencia demostrable en trabajos similares	25
al perfil de la plaza/afines al puesto	
Formación en temáticas vinculadas al perfil de	10
la plaza	
B2 inglés	5
Carnet de conducir i y vehículo propio	5
Entrevista Personal	20



## **ANEXO II**

# RELACIÓN DE CANDIDATOS CON LA PUNTUACIÓN OBTENIDA

Nº orden	Apellidos y nombre	Puntuación
1	Sortino Barrionuevo, Juan Francisco	75,0(***)
2	Margarit Solé, Eric	59,2
3	Lozano Fernández, Asier	55,8
4	Jorge Alonso García	51,8
5	De la Fuente Renieblas, Pedro (**)	45,0
6	Sánchez-Molina Pando, Gabriel (*)	7,0
7	Fernández Revuelta, Nadia (*)	6,8
8	Ortega Ruiz, Virginia (*)	6,5
9	Adorno Bárcena, Víctor (*)	6,1
10	Fernández Téllez, Andrés (*)	5,0
11	Fernández Castaño, Francisca (*)	4,0
12	Lagüera Díaz, Sara (*)	4,0

(\*\*\*) con fecha 3/07/2023 se recibe comunicación del primer seleccionado (Juan Francisco Sortino Barrionuevo) informando de su renuncia a la oferta de empleo, pasando de esta forma al segundo candidato con mayor puntuación obtenida (Eric Margarit Sole) siendo este último el candidato elegido.



#### ANEXO III

#### DECLARACIÓN AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación y selección de personal como miembro de la Comisión de valoración de la presente oferta declaramos:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado. b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - b) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - c) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - d) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que si durante el desarrollo de las actuaciones necesarias para la ejecución del expediente indicado anteriormente identificara/n o detectara/n una situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE o concurriera en su/s persona/s alguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar a la procedimientos de gestión, deberá/n ponerlo de manifiesto expresa e inmediatamente.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento de la Universidad, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firmado por los miembros del Comité de evaluación.